

El Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas (organismo encargado de supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño) recomendó a México considerar el trabajo en el hogar, la agricultura y las fábricas de ladrillos como actividades peligrosas; aplicar sanciones a los empleadores de niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad permitida, incluidos los dedicados a la mendicidad, y recopilar datos desagregados sobre trabajo infantil.



El 12 de junio se conmemora el Día Mundial contra el Trabajo Infantil



¡Recuerda!
La explotación laboral infantil es una forma de esclavitud.

¿Cómo presentar una queja en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)?



Consulta esta y todas las publicaciones de la CNDH en: <https://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/>



¡Queremos conocer tu opinión! Responde nuestra encuesta en: <https://forms.office.com/r/4YTpsCGK5m>

D.R. © Comisión Nacional de los Derechos Humanos, edición: diciembre 2024/IVG/FLSM. Este material fue elaborado con papel certificado por la Sociedad para la Promoción del Manejo Forestal Sostenible, A.C. (Certificación FSC México).



Di NO

a la explotación laboral de niñas, niños y adolescentes



Información acompañada por la paloma de la Campaña #HazMásPaz

El trabajo infantil

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) define al trabajo infantil como toda aquella labor que priva a niñas, niños y adolescentes de su potencial y de su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico. En 2014 se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a fin de elevar a 15 años la edad mínima para trabajar, ya que anteriormente era de 14 años.

Participación del Estado en la erradicación del trabajo infantil

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece que las autoridades de los tres niveles de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por, entre otros, el trabajo antes de la edad mínima, y el trabajo de personas mayores de 15 años que pueda perjudicar su salud, su educación o impedir su desarrollo físico o mental, explotación laboral, las peores formas de trabajo infantil, así como el trabajo forzoso.



Prevención y erradicación del trabajo infantil

Las medidas para prevenir y erradicar el trabajo infantil tendrían que enfocarse en atender las causas estructurales que lo propician, desde un enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes, por ejemplo:

Marco jurídico de protección de niñas, niños y adolescentes contra el trabajo infantil

El Convenio 182 de la OIT, enuncia como peores formas de trabajo infantil las siguientes:

- La esclavitud o prácticas análogas, como venta y trata de personas, servidumbre por deudas, trabajo forzoso u obligatorio, y el reclutamiento de niñas, niños y adolescentes para utilizarlos en conflictos armados.
- Utilización, reclutamiento u oferta de niñas, niños y adolescentes para prostitución y producción de pornografía.
- Utilización, reclutamiento u oferta de niñas, niños y adolescentes para la realización de actividades ilícitas, producción y tráfico de estupefacientes.
- El trabajo que, por su naturaleza o las condiciones en que se realiza, pueda dañar la salud, la seguridad o la moralidad de niñas, niños y adolescentes; por ejemplo, el trabajo en el hogar, en las minas, en la agricultura, entre otras.

México ha celebrado diversos convenios y expedido leyes para prevenir y erradicar el trabajo infantil, entre ellos, la Convención sobre los Derechos del Niño, el Convenio 138 de la OIT sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo, el Convenio 182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

- Garantizar una educación inclusiva y de calidad, para evitar el abandono escolar y el ingreso al trabajo.
- Lograr la equidad de género y empoderar a las niñas.
- Promover la responsabilidad familiar compartida en el trabajo de los hogares.
- Mejorar las condiciones de pobreza social y reducir la desigualdad.
- Aumentar la cobertura de las inspecciones laborales.
- Promover la especialización de inspectores en trabajo infantil.
- Fortalecer la coordinación interinstitucional con el sistema de protección de derechos.
- Erradicar la tolerancia de actividades peligrosas en contextos familiares.
- Reforzar la capacidad institucional del Estado para aplicar las sanciones previstas en la legislación.
- Implementar políticas públicas de bienestar social que mejoren la calidad de vida de las niñas, niños y adolescentes y sus familias, así como para restituir integralmente el goce de sus derechos.